

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 732 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 24 SEP 2015

VISTOS:

El Informe Nº 0231-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL, de fecha 21 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre abstención de Secretara Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTRM; el Proveído, de fecha 21 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución Rectoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 178, inciso d) establece que son funciones y atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2014-UNTRM-AU, de fecha 05 de octubre del 2014, se reconoce y encarga el Rectorado y Vicerrectorados Académico y de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 122-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de abril del 2015, se crea la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTRM, en el marco de la adecuación al Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Informe de vistos, la Dirección de Asesoría Legal, informa al Señor Rector, que mediante Oficio Nº 018-2015-UNTRM-R/DGA/ST, de fecha 17 de setiembre del 2015, la Secretaria Técnica, plantea abstención, del procedimiento disciplinario relacionado con el presunto perjuicio económico que habría causado la falta de diligencia de personal de la ex Oficina de Personal y Servicios, por el no pago de aportes Previsionales a la AFP PRIMA, sino a una entidad distinta como es la ONP, por más de 13 años (Noviembre 2002 hasta Marzo 2011), por la suma de S/. 63,194.86;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, del análisis jurídico, informa que de la revisión del escrito de abstención, aprecia que la Secretaria Técnica, fundamenta su abstención, indicando que con fecha 18 de junio del 2015, ha emitido opinión en el Informe Nº 013-2015-UNTRM-R/ALE, como Asesora Externa, motivo por el cual, no resulta pertinente que emita opinión nuevamente sobre este caso, invocando la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, inciso 8.1 cuarto párrafo y el artículo 88º de la Ley 27444; que atendiendo a lo mencionado en el considerando precedente y de conformidad a lo establecido en el sub numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, que precisa que si el Secretario Técnico se encontrará incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 732 - 2015-UNTRM-R.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, concluye en aceptar la abstención formulada por la Abog. Karin Del Rosario Burga Muñoz, Secretaria Técnica de la UNTRM, para el conocimiento del procedimiento administrativo disciplinario en relación a los hechos del Informe N° 013-2015-UNTRM-R/AL e Informe N° 153-2015-UNTRM-R/MDFS/DAL; designar al Secretario Técnico Suplente que brindará apoyo a los órganos instructores y órganos sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario señalado en el presente informe;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución, designando a la Abog. Gabriela Vera Vallejos, como Secretaria Técnica – Suplente de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Gabriela Vera Vallejos, como Secretaria Técnica – Suplente de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar con el proceso administrativo disciplinario referente al presunto perjuicio económico que habría causado la falta de diligencia del personal de la ex Oficina de Personal y Servicios, por el no pago de aportes Previsionales a la AFP PRIMA, sino a una entidad distinta como es la ONP, por más de 13 años (Noviembre 2002 hasta Marzo 2011), por la suma de S/. 63,194.86, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 02-2015/SSERVIR/GPGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesional designada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)